

Gobierno de Chile
Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

N° int.: 2359766

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60.339

SANTIAGO, 07/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Viviana Edith HUANCA VILLCA nacida el 15/10/1987 en Bolivia, pasaporte ordinario 7006014 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 72 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 149 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Viviana Edith HUANCA VILLCA de nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual en dinero de \$24.409 (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por No cedularse y por mantener en situación de irregularidad a su hija Aylin ANDRADE HUANCA de nacionalidad BOLIVIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MPJ
[9501-7] 07/09/2010
correl: 13.035

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



[Handwritten signature]
M^{te} Cristina Fozza Ramirez
Jefa Atención al Público